

Santiago, 22 de febrero de 2021

RESOLUCIÓN Ex. SII N° 2001385

VISTOS:

Lo dispuesto en el DFL N°7, de 1980, del Ministerio de Hacienda sobre Ley Orgánica del Servicio de Impuestos Internos e instrucciones contenidas en la Circular N° 50, de 2016, y:

- X Lo previsto en los artículos 6° letra B) N° 4, y 56 del Código Tributario.
- X Lo previsto en los artículos 6° letra B) N° 3, y 106 del Código Tributario.

CONSIDERANDO:

1°.- La solicitud de condonación, F. 2667 Folio N° 2001385 presentada por el contribuyente **MAXIMILIANO GUSTAVO MOYANO CAMPOS RUT** de fecha 13/02/2021, la cual es parte integrante de la presente resolución, mediante la que solicita el otorgamiento de una condonación de los intereses penales y/o multas aplicados en el (los) giro (s) que detalla(n): Sin folio

2°.- Que de acuerdo a lo señalado en el Capítulo IV de la Circular N° 50, de 20 de julio de 2016; No se otorgará la condonación a los contribuyentes que se encuentran en alguna de las siguientes situaciones particulares: Contribuyentes que entraben de cualquier forma la fiscalización.

3°.- Que atendidos los hechos invocados por el contribuyente en su petición de condonación y analizados los antecedentes adjuntos, se estima que no podemos otorgar condonación, toda vez que el contribuyente mantiene vigente observación 46 que le impide obtener beneficio de condonación, además, no tiene deuda, de acuerdo a Certificado de deuda emitido por Tesorería General de la República, toda vez que no tiene girado el Formulario 29, el que contendría el impuesto del mes de enero de 2021 adeudado.

RESUELVO:

NO HA LUGAR a lo solicitud de condonación solicitada por el contribuyente **MAXIMILIANO GUSTAVO MOYANO CAMPOS RUT** sin perjuicio de que, una vez levantada la observación y girado el formulario por un funcionario fiscalizador, pueda volver a solicitar la condonación a través de página web del Servicio.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y NOTIFÍQUESE

Luisa Jorquera
Cabello

Firmado digitalmente por
Luisa Jorquera Cabello
Fecha: 2021.02.22 12:36:20
-03'00'

Nombre/ Firma/ Timbre

Notificación vía correo electrónico:		fecha: 22/02/2021		
Nombre Contribuyente, Representante Legal o Mandatario	RUT	Firma	Lugar, fecha y hora	Firma y timbre Ministro de Fe

ROBERTO
TO
IBANEZ
ROJAS

Firmado digitalmente
por ROBERTO
IBANEZ ROJAS
Fecha:
2021.02.22
10:38:16
-03'00'